JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

SECRETARÍA

A despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término de ley, no se formuló objeción alguna al **Avalúo Legal** suministrado al **25% del Bien Inmueble** que fue objeto de traslado en este juicio.

Sírvase proveer.

(2024)

Cartago (Valle), febrero 14 de 2024

JAMES TORRES VILLA

Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0137."EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.RADICACIÓN NRO. 2021-00335-00
DEMANDANTE: "BANCO DE OCCIDENTE S.A."
DEMANDADA: MARÍA EUGENIA ACEVEDO FLÓREZ
(APRUEBA AVALÚO LEGAL 25% INMUEBLE)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro

En virtud de no haberse formulado objeción alguna dentro del término de traslado al extremo pasivo en esta litis, con relación al **Avalúo Legal** suministrado por activa al **25%** del **Bien Inmueble** distinguido con la **Matrícula Nro**. **375-62045**, localizado en la

carrera 14 #15-21, apartamento 101, de Cartago (Valle), denunciado como de propiedad de la obligada MARÍA EUGENIA ACEVEDO FLÓREZ, legalmente embargado y secuestrado por razón de este proceso, esta Propiciadora Judicial le imparte su correspondiente APROBACION, el cual, para efectos posteriores en éste, corresponde a la suma de \$44'007.000,00., se itera, en porcentaje del 25%.-

NOITFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL